

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**9086** *Resolución de 25 de mayo de 2021, conjunta de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 10 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, se acuerda convocar, previo informe de la Comisión Paritaria, de conformidad con el artículo 2 bis. 5 a) del citado Real Decreto, la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. *Solicitud.*

Los interesados dirigirán sus solicitudes, según el modelo que figura como anexo II, a la Sra. Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. *Requisitos.*

El puesto de trabajo que se convoca por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Son requisitos aplicables al puesto de trabajo:

- a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos y Escalas de los subgrupos que se especifican en el anexo I.
- b) Encontrarse en la fecha de publicación de la convocatoria en alguna de las situaciones administrativas relacionadas en el artículo 85 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, excluidas la excedencia voluntaria incentivada, la suspensión de funciones y las excedencias voluntarias por interés particular y por agrupación familiar durante sus dos primeros años.

Tercera. *Situación de los funcionarios que ocupen o hayan ocupado puestos de libre designación en el exterior.*

En caso de funcionarios que ocupen o hayan ocupado puestos de libre designación en el exterior, se aplicarán los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido en España un periodo de dos años tras haber agotado el periodo máximo de permanencia previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

b) Los funcionarios que ocupasen un puesto en el exterior en la fecha de publicación de esta convocatoria podrán ser designados excepcionalmente en puestos de esta convocatoria cuando, habiendo cumplido el periodo mínimo de permanencia asociado al puesto, se aprecie, caso a caso, que concurren extraordinarias razones por necesidades del servicio, por ejemplo, que no se hubieran presentado otras solicitudes para el puesto, o cuando los candidatos que hubieran solicitado el puesto no fueran considerados idóneos. En todo caso, ningún funcionario podrá ocupar más de dos puestos de trabajo consecutivos en el exterior, ni permanecer más de ocho años sumando el tiempo total de desempeño en ambos puestos.

Cuarta. *Criterios para la asignación de los puestos.*

En la elaboración de la propuesta de nombramiento para la cobertura del puesto de esta convocatoria se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes méritos objetivos de los candidatos:

- a) Servicios prestados y naturaleza y nivel de los puestos o cargos desempeñados.
- b) Formación y experiencia acreditada en las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- c) Idoneidad y preparación técnica y profesional acreditadas para el adecuado desempeño del puesto en relación con las características específicas previstas en el Anexo I de cada destino en el exterior.
- d) Conocimientos y experiencia previa en gestión económico-financiera y de recursos humanos.

Quinta. *Documentación a aportar.*

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud su currículum vitae, en el que consten:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Los méritos deberán estar debidamente acreditados, debiéndose adjuntar la certificación de los mismos a la solicitud.

Sexta. *Permanencia.*

El período de permanencia en el puesto de trabajo convocado será el establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

Séptima. *Plazo para la interposición de recurso.*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de

Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 2021.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Raquel González Peña.

## ANEXO I

N.º orden	Código	Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico – Euros	Localidad	Subg.	Adsc. Admon.	Características específicas del puesto a efectos de valorar la idoneidad y preparación técnica y profesional	Periodo mínimo de permanencia
		<i>Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Venezuela</i>							
1	4486714	Secretario/ Secretaria General.	24	5.987,66	Caracas.	A1/A2	AE	Conocimientos técnicos en materia socio laboral, migraciones y Seguridad Social. Experiencia en relaciones institucionales. Experiencia en gestión económica y de recursos humanos.	3 años.

## ANEXO II

## DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO O ESCALA	N.R.P.	
DOMICILIO, CALLE Y NUM.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO

## DESTINO ACTUAL:

MINISTERIO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRADO CONSOLIDADO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (BOE de .....) para el puesto de trabajo siguiente:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO. N.º ORDEN	NIVEL Y C. ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD DE QUE DEPENDE	LOCALIDAD Y PROVINCIA

Se cumplimentará una solicitud por cada puesto individualmente.

SE ADJUNTA CURRICULUM VITAE

En ....., a.....

SRA. SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.  
Paseo de la Castellana, 63. 28071 Madrid.

(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS).